SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 091-2014-P-SBCH

Chiclayo, 04 de Abril del 2014

VISTO, El memorándum N° 206-2014-G-SBCH, de fecha 03 de Abril del 2014 remitido por Gerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo es una Institución de Servicio Social que fue creada el 25 de Abril de 1837 preocupándose siempre por las familias de extrema pobreza de la ciudad, orientando su apoyo a favor de los niños víctimas de maltrato, madres abandonadas, adultos mayores desamparados y de toda aquella persona que en estado de Indigencia requiera la asistencia de esta Institución, el cual se encuentra próximo a celebrar su 177 aniversario de creación.

Que, conforme lo establece la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 24° inc. i) señala que son derechos de los Servidores Públicos: recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los meritos personales. (...), así mismo el articulo 147° Inc. a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
11-04-14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com

directamente o no con las funciones desempeñadas a saber; se dan a través de agradecimiento o felicitación escrita; diploma y medalla al merito y la Orden del servicio Civil en sus diferentes grados.

Que, mediante memorándum N° 206-2014-G-SBCH, de fecha 03 de Abril del 2014, la Gerencia solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyecte la Resolución de Presidencia correspondiente sobre la conformación de la comisión para la evaluación de elegir a los mejores servidores en el aniversario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo año 2014.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 049-2013-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION PARA LA EVALUACION DE MERITOS LABORALES DE DOS SERVIDORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO PARA SER PROPUESTOS COMO LOS MEJORES TRABAJADORES DEL AÑO 2014, la misma que estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

ING. JORGE REYNOSO SAMAME	**PRESIDENTE**
LIC. ELENA BARRUETO HORNA	INTEGRANTE
BACH. CONT. VICTORIA CASTAÑEDA ZAMORA	INTEGRANTE
C.P.C. ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO	INTEGRANTE
SR. CRISTIAN PEREZ LEZAMA	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
11.04.14